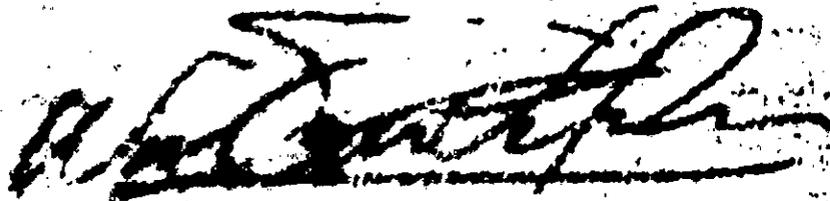


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93205978

VIDALES LABRADOR
APELLIDOS

WILLIAM GIOVANNY
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
PURIFICACION
(TOLIMA)

23-SEP-1978

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

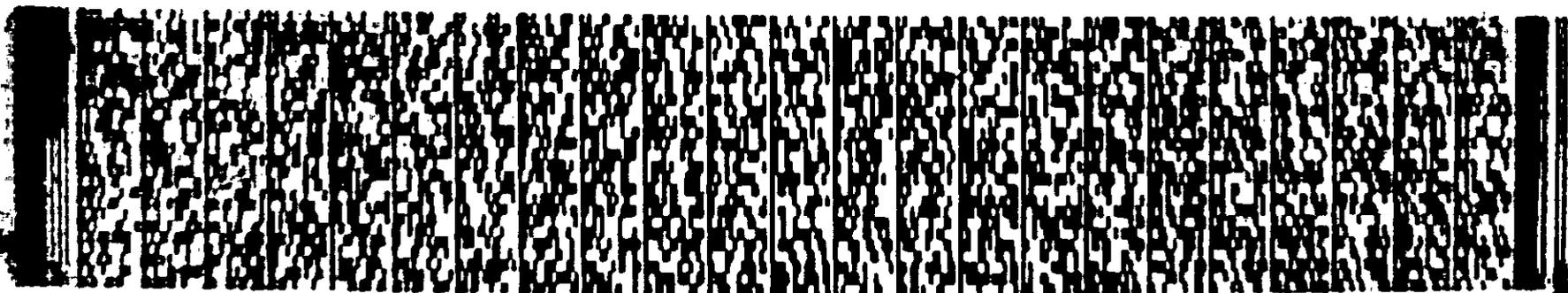
O+
G.S. RH

M
SEXO

21-JUL-1997 PURIFICACION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2209400-63098132-M-0093205978-20011221

00777 01355H 02 11986



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SANTAFÉ DE BOGOTÁ CARRANZA DE ABOGADO



NOMBRE:

WILLIAM GIOVANNY

APELLIDO:

VIDALES LABRADOR

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucía Olano de Noguera

UNIVERSIDAD

CATOLICA DE COLOMBIA

CEDULA

93205978

FECHA DE GRADO

07/04/2017

FECHA DE EXPEDICION

06/06/2017

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTÁ

TARJETA N°

291380



WILLIAM GIOVANN...

**BNP PARIBAS
CARDIF****CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.****NIT. 900.200.435-3****CERTIFICA**

Que el señor **WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **93205978**, adquirió un contrato de seguro con nuestra entidad y Bancolombia S.A., con certificado Individual No. **8284260088419**, el cual presentaba cobertura por desempleo, siendo afectada a solicitud del Sr. Vidales el día diecinueve (19) de mayo de 2020.

Como consecuencia de la anterior solicitud, Cardif Colombia Seguros Generales S.A., reconoció un pago indemnizatorio a Bancolombia S.A., por valor de ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos m/cte (\$8.435.166), con el fin de que fuera aplicado a su producto financiero, los abonos se programaron de la siguiente manera:

No. de pagos	Fecha de pago	Beneficiario de pago	Valor abonado	Transferencia realizada al producto No.	Estado del pago
1	21/07/2020	Bancolombia S.A.	\$ 1.405.861	Producto financiero No.***8419	Abonado
2	18/08/2020	Bancolombia S.A.	\$ 1.405.861	Producto financiero No.***8419	Abonado
3	18/09/2020	Bancolombia S.A.	\$ 1.405.861	Producto financiero No.***8419	Abonado
4	19/10/2020	Bancolombia S.A.	\$ 1.405.861	Producto financiero No.***8419	Abonado
5	18/11/2020	Bancolombia S.A.	\$ 1.405.861	Producto financiero No.***8419	Abonado
6	18/12/2020	Bancolombia S.A.	\$ 1.405.861	Producto financiero No.***8419	Abonado

Reiteramos nuestra disposición de servicio a través de nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá (1) 745 55 63, Cali (2) 485 08 09, Medellín (4) 604 00 27, Barranquilla (5) 385 18 28, Bucaramanga (7) 697 11 29 o en la línea nacional gratuita 01-8000-960-011 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Así mismo, para resolver sus inquietudes sobre la atención de nuestros lo invitamos a contactarse a través de nuestro canal de atención WhatsApp en el número 312 416 88 84.

A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero de los clientes, podrán ser atendidas las peticiones o requerimientos referentes a los productos prestados por nuestra Compañía. Dichas solicitudes pueden ser radicadas mediante alguno de los canales señalados a continuación: E-mail: defensoriacardif@ustarizabogados.com, dirección física: Carrera 11a N° 56 - 51 Oficina 203, Edificio Ottery, Bogotá D.C., o en los teléfonos: 610 81 51 y 610 81 54. Horario de



**BNP PARIBAS
CARDIF**

En caso de requerir mayor información sobre la aplicación de los pagos en su producto financiero, le agradecemos dirigirse con el beneficiario del Pago.

Esta certificación se expide a solicitud del asegurado, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jessica Lozano'.

JESSICA LOZANO
Directora Servicio al Cliente
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.

evl@ales28@proail.com
Elaborado por LFO





WILLIAM GIOVANN...

**BNP PARIBAS
CARDIF****CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.****NIT. 900.200.435-3****CERTIFICA**

Que el señor **WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **93205978**, adquirió un contrato de seguro con nuestra entidad y Bancolombia S.A., con certificado Individual No. **8284260088301**, el cual presentaba cobertura por desempleo, siendo afectada a solicitud del Sr. Vidales el día diecinueve (19) de mayo de 2020.

Como consecuencia de la anterior solicitud, Cardif Colombia Seguros Generales S.A., reconoció un pago indemnizatorio a Bancolombia S.A., por valor de tres millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos m/cte (\$3.842.574), con el fin de que fuera aplicado a su producto financiero, los abonos se programarán de la siguiente manera:

No. de pagos	Fecha de pago	Beneficiario de pago	Valor abonado	Transferecia realizada al producto No.	Estado del pago
1	18/08/2020	Bancolombia S.A.	\$ 640.429	Producto financiero No.***8301	Abonado
2	18/09/2020	Bancolombia S.A.	\$ 640.429	Producto financiero No.***8301	Abonado
3	19/10/2020	Bancolombia S.A.	\$ 640.429	Producto financiero No.***8301	Abonado
4	18/11/2020	Bancolombia S.A.	\$ 640.429	Producto financiero No.***8301	Abonado
5	18/12/2020	Bancolombia S.A.	\$ 640.429	Producto financiero No.***8301	Abonado
6	18/01/2021	Bancolombia S.A.	\$ 640.429	Producto financiero No.***8301	Abonado

Referencias nuestra disposición de servicio a través de nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá (1) 745 55 53, Cali (2) 485 08 09, Medellín (4) 604 00 27, Barranquilla (5) 385 18 28, Bucaramanga (7) 697 11 29 o en la línea nacional gratuita 01-8000-960-011 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Así mismo, para resolver sus inquietudes sobre la atención de nuestros lo invitamos a contactarse a través de nuestro canal de atención WhatsApp en el número 312 416 58 84.

A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero de los clientes, podrán ser atendidas las peticiones o requerimientos referentes a los productos prestados por nuestra Compañía. Dichas solicitudes pueden ser radicadas mediante alguno de los canales señalados a continuación: E-mail: defensoriacardif@ustarizabogados.com, dirección física: Carrera 116 N° 56 - 51 Oficina 203, Edificio Océano, Bogotá D.C., o en los teléfonos: 610 81 61 y 610 81 64. Horario de



**BNP PARIBAS
CARDIF**

En caso de requerir mayor información sobre la aplicación de los pagos en su producto financiero, le agradecemos dirigirse con el beneficiario del Pago.

Esta certificación se expide a solicitud del asegurado, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jessica Lozano'.

JESSICA LOZANO
Directora Servicio al Cliente
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.

invi@bnc28@bnc28.com
Elaborado por L/RO





Crédito terminado en ***8301

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros de Colombia
 BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MONTO	CONCEPTO					
F.EFFECT	CAPITAL	INT. CORRIENTES	SEGURO DE VIDA	SEGURO DESEMPLEO	TOTAL	SALDO
20191230			27,360.00		27,360.00	22,800,000.00
20200130	203,335.00	444,789.00	26,448.00	64,022.00	738,594.00	22,596,665.00
20200229	221,994.00	426,130.00	28,272.00	64,022.00	740,418.00	22,374,671.00
20200330	98,005.00	451,042.00	27,360.00	64,022.00	640,429.00	22,276,666.00
20200819		210,879.00	109,440.00	320,110.00	640,429.00	22,276,666.00
20200921		549,047.00	27,360.00	64,022.00	640,429.00	22,276,666.00
20201023		549,047.00	27,360.00	64,022.00	640,429.00	22,276,666.00
20201120		549,047.00	27,360.00	64,022.00	640,429.00	22,276,666.00
TOTAL	523,334.00	3,179,981.00	300,960.00	704,242.00	4,708,517.00	22,276,666.00

Crédito terminado en ***8419

MONTO	CONCEPTO				
F.EFFECT	INT. CORRIENTES	SEGURO DE VIDA	SEGURO DESEMPLEO	TOTAL	SALDO
20200330		53,160.00		53,160.00	44,300,000.00
20200611			124,394.00	124,394.00	44,300,000.00
20200728	748,805.00	159,480.00	497,576.00	1,405,861.00	43,551,195.00
20200819	1,228,307.00	53,160.00	124,394.00	1,405,861.00	42,322,888.00
20200921	1,228,307.00	53,160.00	124,394.00	1,405,861.00	41,094,581.00
20201023	1,228,307.00	53,160.00	124,394.00	1,405,861.00	39,866,274.00
20201120	1,228,307.00	53,160.00	124,394.00	1,405,861.00	38,637,967.00
TOTAL	5,662,033.00	425,280.00	1,119,546.00	7,206,859.00	38,637,967.00



VIGILADO por el Banco de la República
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 310 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Lilliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

NIT 890.903.938-8

Purificación, 29 de abril de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Rad.: 2022-00006-00 (6635)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.

Demandado.: WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional 291.380 del C.S.J., actuando en causa propia comedidamente me dirijo a ustedes, con el objetivo dar contestación a la demanda dentro del término legal otorgado conforme a lo siguiente:

I. A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, de conformidad con los documentos adjuntos al libelo demandatorio.

AL HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, debido a que sí se firmó el documento en mención como una refinanciación, ante la imposibilidad de poder pagar en su momento, debido a que me encuentro desempleado y al no querer dañar mi historial crediticio firmé, sin embargo, ese no es el capital adeudado a esa fecha debido a que no habían aplicado el pago de dos seguros de desempleo con la aseguradora **BNP PARIBAS CARDIF**, que sumaban un total de \$12.277.740, por lo tanto la aseguradora estaba pagando la obligación.

AL HECHO TERCERO: No es cierto, puesto que el valor de la cuota mensual del acuerdo de la refinanciación era de un valor aproximado de \$1.399.000 pesos moneda corriente que al ser aplicado el valor de los dos pagos del seguro de desempleo dichos valores estarían pagos hasta el mes de abril de 2022, por lo tanto, a la fecha 23 de agosto de 2021, no se podía acelerar el capital y no se podía hacer efectiva la obligación en contra del suscrito.

AL HECHO CUARTO: No es cierto, porque al no estar vencida la obligación no permite el cobro de intereses moratorios y tampoco es exigible el pago total de la obligación.

AL HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, de conformidad con lo expuesto en el numeral dos de esta contestación debido a que la aseguradora estaba pagando la obligación.

AL HECHO SEXTO: No es cierto, debido a que la aseguradora a la fecha 23 de agosto de 2021, no era exigible la obligación de ese pagaré puesto que se estaba pagando la obligación por parte de la aseguradora y estos valores alcanzaría a pagar hasta el mes de abril de 2022 aproximadamente como se expuso en el numeral tercero de este documento.

AL HECHO SEPTIMO: No es cierto, porque al no estar vencida la obligación no permite el cobro de intereses moratorios y tampoco es exigible el pago total de la obligación.

AL HECHO OCTAVO: Es parcialmente cierto, de conformidad con lo expuesto en el numeral dos de esta contestación debido a que la aseguradora estaba pagando la obligación.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, debido a que la aseguradora a la fecha 23 de agosto de 2021, no era exigible la obligación de ese pagaré puesto que se estaba pagando la obligación por parte de la aseguradora y estos valores alcanzaría a pagar hasta el mes de abril de 2022 aproximadamente como se expuso en el numeral tercero de este documento.

AL HECHO DECIMO: No es cierto, porque al no estar vencida la obligación no permite el cobro de intereses moratorios y tampoco es exigible el pago total de la obligación.

AL HECHO UNDECIMO: Es cierto, de conformidad con los documentos adjuntos al libelo demandatorio.

AL HECHO DUODECIMO: Es parcialmente cierto, porque al no estar vencida la obligación se debe terminar el proceso y no seguir adelante como se solicita por la parte demandante.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto, de conformidad con los documentos adjuntos al libelo demandatorio.

AL HECHO DECIMO CUARTO: Es parcialmente cierto, de conformidad con lo expuesto en el numeral dos de esta contestación debido a que la aseguradora estaba pagando la obligación.

AL HECHO DECIMO QUINTO: Es cierto, sin embargo se expuso que no han aplicado los valores mencionados y pagos por la aseguradora CARDIF, además que se pidió una alternativa de pago acorde a la situación económica del suscrito.

II. A LAS PRETENSIONES.

1. Es cierto según los títulos base de la acción, sin embargo, como ya se expuso al no haberse aplicado el pago hecho por la aseguradora, las obligaciones acá mencionadas no se encontraban vencidas y no pueden entrarse a acelerar el capital juntos con los intereses por que hay un abuso del derecho y se están vulnerando mis derechos como consumidor financiero y al debido proceso.

III. EXCEPCIONES.

Con base en lo dispuesto en el artículo 442 del C.G.P. formulo las siguientes:

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Según lo estipulado en el artículo 831 del código de comercio.

EXCEPCION GENERICA

Solicito al Despacho declarar probada cualquier medio exceptivo que se evidencie en el trámite del presente proceso frente a las pretensiones de la demanda formulada por los demandantes.

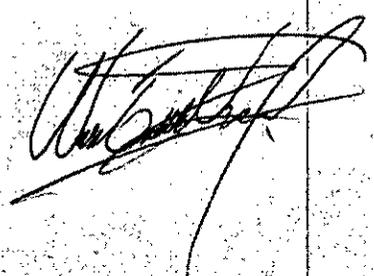
PETICIÓN

Solicito al Despacho se tenga en cuenta lo referente a lo contestado por el suscrito sobre el capital y los intereses, y se notifique a la aseguradora para que rinda un informe sobre estos pagos y al banco cuando aplique estos pagos si fue que lo hizo y como consecuencia de lo anterior de por terminado el proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la calle 6A No. 93D-67 INT 10 APT 30, correo electrónico wvidales78@gmail.com. Tel: 3102883902.

Atentamente,



WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

C.C: No. 93.205.978 de Purificación Tolima.

T.P. 291.380 del H.C.S. de la Judicatura

Contestación demanda

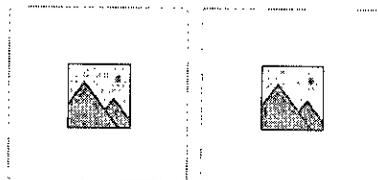
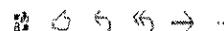
4



William Vidales <wvidales78@gmail.com>

Vie 29/04/2022 16:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación



4 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Buenas tardes.
Adjunto contestación de demanda para su respectivo tramite.
Gracias.
Atentamente:
WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR
CC: 93.205.978
T.P 291.380
CEL: 3102883902

CONSTANCIA DE CITADURIA: Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Purificación, 02 de mayo de 2022. En esta fecha se deja constancia que el pasado 29 de abril a las 16:59 P.M., se recibió por correo institucional 04 archivos en PDF, se agrega al proceso correspondiente y pasa la secretaria para los fines pertinentes.

MARELBY C. LOZANO OLIVEROS
Notificadora